



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS



EXPEDIENTE NÚMERO 20-B/2010.

En Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a cuatro de mayo de dos mil diez, el Secretario General de Acuerdos y del Pleno, da cuenta al Consejero General, con el oficio sin número, signado por el Responsable de la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública del Municipio de Cintalapa, Chiapas, y anexos que acompaña. Conste.

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, cuatro de mayo de dos mil diez.

Téngase por recibido el oficio sin número, signado por el Responsable de la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública del Municipio de Cintalapa, Chiapas, mediante el cual anexa copias certificadas del recurso de revisión interpuesto a través del Sistema de Solicitudes de Información Pública denominado Infomex-Chiapas, por el recurrente denominado consejo municipal X (sic) la transparencia de cintalapa, representado por **ROBERTO RAMOS**, de veintitrés de abril del año en curso, constante de dos fojas útiles, así como los informes a que hace alusión el numeral 83, primer párrafo, de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas, emitido por el responsable de la Unidad de Enlace de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Municipal y el responsable de la Unidad de Enlace de la Tesorería Municipal, constante de dos fojas útiles cada uno, y copias certificadas del procedimiento de la solicitud de acceso a la información pública, registrada bajo el número de folio 442.

Visto el recurso de cuenta, del que se desprende que el recurrente se inconforma en contra de la respuesta emitida el quince de abril del presente año, emitida por la Unidad de Enlace del sujeto obligado, y tomando en consideración que de la impresión de dicho recurso, se observa que el mismo cumple con los requisitos a que hace alusión el precepto 48, de la ley de la materia; en consecuencia, con fundamento en lo que establece el diverso 86, del indicado ordenamiento legal, se **ADMITE** a trámite el presente recurso, fórmese el expediente de estilo y anótese su ingreso en el libro de gobierno bajo el número de expediente **20-B/2010**.






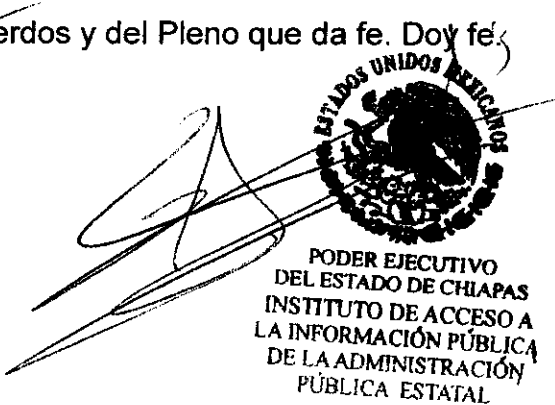
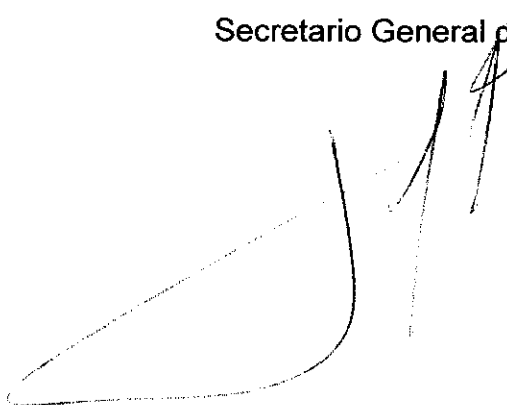
Asimismo, y en atención a lo que señala el artículo 87, de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas, tórnese los autos a la ponencia del Consejero General Lic. Hermann Hoppenstedt Pariente, a quien le correspondió el turno para efectos de formular el proyecto de resolución correspondiente.

En atención de que de las constancias que el Sujeto obligado remitió a este órgano garante para la substanciación del recurso de revisión que nos ocupa, se observa que la respuesta que brindo al solicitante, se le hizo del conocimiento mediante archivo anexo 00000442_15042010_RESA.PDF se instruye al secretario general de acuerdos y del pleno para los efectos de que agregue al presente expediente el contenido del archivo antes mencionado.

Se tiene como medio para recibir toda clase de notificaciones del recurrente el correo electrónico comutrancin@hotmail.com

Notifíquese por los medios establecidos en ley.

Así lo acordó y firma el licenciado **HERMANN HOPPENSTEDT PARIENTE**, Consejero General, ante el licenciado Gerardo Aguilar Yáñez, Secretario General de Acuerdos y del Pleno que da fe. Doy fe.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS
INSTITUTO DE ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA ESTATAL

El cuatro de mayo de dos mil diez, se inicio el expediente número 20-B/2010, del índice de este Instituto. Conste.